

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 15 NÚM. 394 O8 DE JUNIO DE 2023

Acuerdo que modifica las **Comisiones Edilicias Permanentes**, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, 28 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, "INICIATIVA DE ACUERDO QUE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES" con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; así mismo señala que éste será autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular; los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. El artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece lo siguiente:

"Artículo 27. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.

Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuenta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.

III. Asimismo, el artículo 28 del ordenamiento legal anteriormente citado, establece que, en la primera sesión, el Ayuntamiento debe asignar las comisiones edilicias de acuerdo a los reglamentos correspondientes, a propuesta del Presidente Municipal.

- IV. En este mismo tenor los artículos 37 y 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que el Ayuntamiento, para desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, organiza comisiones edilicias permanentes o transitorias, mismas que se integran a propuesta del Presidente Municipal aprobados por el Ayuntamiento en su primera sesión; asimismo en su artículo 42 punto 2, refiere textualmente.
 - 2.- Cuando se creen nuevas comisiones edilicias permanentes, corresponde al Presidente Municipal, proponer a los munícipes integrantes de las mismas, debiendo ser probada la integración por el Ayuntamiento. <u>De igual manera se procede al modificar la integración de las comisiones edilicias.</u>"
- V. Que en Sesión Pública Extraordinaria número 01 uno de Ayuntamiento, en el punto número 10 diez del orden del día se sometió a consideración del pleno del Ayuntamiento la asignación de los ediles en comisiones, iniciativa que fue aprobada por mayoría calificada con 12 doce votos a favor y 04 cuatro votos en abstención con la salvedad de ser revisada y modificada de manera equitativa la integración de las comisiones edilicias.
- VI. Posteriormente en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 01 uno, celebrada el día 21 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, en el punto número 04 cuatro del orden del día, se sometió a consideración la propuesta de modificación de la asignación de los ediles en comisiones.
- VII. En tal virtud y con las atribuciones conferidas se propone a su consideración la propuesta de modificación a las Comisiones Edilicias, para quedar como sigue:

COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES

COMISION EDILICIA	PRESIDE	VOCALES	VOCALES	VOCALES	VOCALES
PERMANENTE					
I. AGUA POTABLE Y	Yuritzi Alejandra	Mónica Reynoso	Magali		
SANEAMIENTO	Hermosillo Tejeda	Romero	Casillas		
			Contreras		
II. CALLES, ALUMBRADO	Marisol Mendoza	Víctor Manuel	Jorge de Jesús		
PUBLICO Y CEMENTERIOS	Pinto	Monroy Rivera	Juárez Parra		
III. CULTURA, EDUCACION Y	Marisol Mendoza	Diana Laura Ortega	Laura Elena		
ACTIVIDADES CIVICAS	Pinto	Palafox	Martínez		
			Ruvalcaba		
IV. DEPORTES, RECREACION Y	Diana Laura Ortega	Tania Magdalena	Magali		
ATENCION A LA JUVENTUD.	Palafox	Bernardino Juárez	Casillas		
			Contreras		
V. DERECHOS HUMANOS, DE	Eva María de Jesús	Yuritzi Alejandra	Raúl Chávez		
EQUIDAD DE GENERO Y	Barreto	Hermosillo Tejeda	García		
ASUNTOS INDIGENAS					
VI. DESARROLLO ECONOMICO Y	Ernesto Sánchez	Alejandro Barragán	Edgar Joel		
TURISMO	Sánchez	Sánchez	Salvador		
			Bautista		
VII. DESARROLLO HUMANO,	Diana Laura Ortega	Eva María de Jesús	Víctor Manuel		
SALUD PUBLICA E HIGIENE Y	Palafox	Barreto	Monroy		
COMBATE A LAS ADICCIONES			Rivera		
VIII. ESPECTACULOS PUBLICOS E	Jorge de Jesús	Sara Moreno Ramírez	Diana Laura		
INSPECCION Y VIGILANCIA	Juárez Parra		Ortega		
			Palafox		

IV ESTACIONIANAIENTOS	Mánico Davesca	Fuo María da Jasúa	Aloiondas	1	1
IX. ESTACIONAMIENTOS	Mónica Reynoso Romero	Eva María de Jesús Barreto	Alejandro Barragán		
	Komero	Barreto	Sánchez		
X. HACIENDA PUBLICA Y DE	Jorge de Jesús	Laura Elena Martínez	Tania	Magali	Diana Laura
PATRIMONIO MUNICIPAL	Juárez Parra	Ruvalcaba	Magdalena	Casillas	Ortega Palafox
TATRIMONIO MONICITAL	Judicziana	Navaicaba	Bernardino	Contreras	Ortega raidiox
			Juárez	Controlas	
XI. JUSTICIA	Magali Casillas	Jesús Ramírez	Sara Moreno		
An Joseph Cart	Contreras	Sánchez	Ramírez		
XII. LIMPIA, AREAS VERDES,	Sara Moreno		Yuritzi	Raúl Chávez	
MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA	Ramírez	Alejandro Barragán Sánchez	Alejandra	García	
WEDIO AWBIENTE T ECOLOGIA	Nammez	Sanchez	Hermosillo	Garcia	
			Tejeda		
XIII. DESARROLLO	Edgar Joel Salvador	Ernesto Sánchez	Marisol	Raúl Chávez	
AGROPECUARIO E INDUSTRIAL	Bautista	Sánchez	Mendoza	García	
7101101 200711110 2 1112031111712	Baatista	Janenez	Pinto	Garcia	
XIV. MERCADOS Y CENTRALES	Jesús Ramírez	Ernesto Sánchez	Marisol	Laura Elena	Yuritzi
DE ABASTO	Sánchez	Sánchez	Mendoza	Martínez	Alejandra
			Pinto	Ruvalcaba	Hermosillo
					Tejeda
XV. OBRAS PUBLICAS,	Alejandro Barragán	Tania Magdalena	Magali		
PLANEACION URBANA Y	Sánchez	Bernardino Juárez	Casillas		
REGULARIZACION DE LA			Contreras		
TENENCIA DE LA TIERRA					
XVI. PARTICIPACION	Ernesto Sánchez	Eva María de Jesús	Mónica		
CIUDADANA Y VECINAL	Sánchez	Barreto	Reynoso		
			Romero		
XVII. SEGURIDAD PUBLICA Y	Alejandro Barragán	Ernesto Sánchez	Jorge de Jesús		
PREVENCION SOCIAL	Sánchez	Sánchez	Juárez Parra		
XVIII. TRANSITO Y PROTECCION	Tania Magdalena	Ernesto Sánchez	Marisol	Sara Moreno	
CIVIL	Bernardino Juárez	Sánchez	Mendoza	Ramírez	
			Pinto		
XIX. RASTRO	Raúl Chávez García	Eva María de Jesús	Jorge de Jesús	Edgar Joel	
		Barreto	Juárez Parra	Salvador	
VV DECLANAENTOS V	Magali Casillas	Jesús Ramírez	lorgo de lesé-	Bautista	
XX. REGLAMENTOS Y GOBERNACION	Magali Casillas Contreras	Jesus Ramirez Sánchez	Jorge de Jesús Juárez Parra		
XXI. ADMINISTRACION PUBLICA	Jorge de Jesús	Mónica Reynoso	Alejandro		
	Juárez Parra	Romero	Barragán		
VVII INNOVACIONI CIENCIA V	Laura Flore	Diana Laura Ortana	Sánchez	\/ictor \\ \\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	
XXII. INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	Diana Laura Ortega Palafox	Yuritzi	Víctor Manuel	
IECNULUGIA	iviar timez Kuvaicaba	raidiUX	Alejandra Hermosillo	Monroy Rivera	
			Tejeda	Rivera	
XXIII. COMISION DE	Víctor Manuel	Marisol Mendoza	Edgar Joel	Jesús Ramírez	
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA	Monroy Rivera	Pinto	Salvador	Sánchez	
INFORMACION PUBLICA,	1.70m by mivera		Bautista	Sanciez	
COMBATE A LA CORRUPCION Y			Dadista		
PROTECCION DE DATOS					
PERSONALES					
	L	1	1	L	I

VIII. Atendiendo a los dispositivos legales ya referidos, se propone la modificación de la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes en los términos siguientes:

CONSIDERACIONES:

Por todo lo anterior y con las facultades que me confiere el artículo 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 37 y 42 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, hago saber:

Que este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 34 treinta y cuatro, en el punto número 07 siete del orden del día, de fecha 06 seis de junio de 2023 dos mil veintitrés, tuvo bien aprobar por mayoría simple (9 votos a favor, 7 votos en contra) los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el punto 2 del artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, se aprueban las modificaciones de la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes.

SEGUNDO.- Una vez aprobadas las modificaciones propuestas, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala el artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 103 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como a la Secretario de Gobierno para los mismos efectos, como la publicación en la página oficial del Ayuntamiento.

Para publicación y observancia, Promulgo el presente acuerdo que modifica la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 08 ocho días del mes de junio de 2023.

C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ

Presidente Municipal

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ

Secretaria de Gobierno

ATENTAMENTE

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de junio de 2023

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ

Secretaria de Gobierno



Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. 2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 08 de junio del año 2023

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 08 de junio del año 2023, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,

Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Gobierno
